

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO: Se autoriza al Ayuntamiento del Distrito Nacional a vender en favor del señor Lic. Julián Bienvenido Díaz Pichardo, una porción de terreno de 595 metros cuadrados, ubicada dentro del ámbito de la Parcela No. 6-Ref.-B-1-A-1-C-7-H-2-E (parte) del Distrito Catastral No. 4 del Distrito Nacional, del sector Arroyo Hondo, con los siguientes linderos: al Norte, calle en proyecto; al Este, resto de la Parcela No. 6-Ref.-B-1-A-1-C-7-H-2-E; al Sur, solar No. 4 de la Manzana No. 1542; y al Oeste, Parcela No. 6-Ref.-B-1-A-1-C-7-H-2-E, por el precio total de RD\$5,950.00.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis (16) días del mes de enero del año mil novecientos ochenta; años 1360. de la Independencia y 1170. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 1441, que prorroga hasta el 30 de junio de 1980, la asistencia financiera mensual asignada a los choferes de carros públicos en servicio activo.

G. O. No. 9523, del 31 de enero de 1980

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1441

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se prorroga hasta el día 30 de junio de 1980 la asistencia financiera mensual asignada a los choferes de carros públicos en servicio activo, dispuesta por los Decretos Nos. 1075 y 1110, fechados a 7 y 18 de agosto de 1979.

Art. 2.— El Director de la Oficina Nacional de Presupuesto asignará los fondos correspondientes para el pago de la asistencia acordada, utilizando las apropiaciones consignadas a esos fines en la Ley de Gastos Públicos para el año de 1980.

Art. 3.— La Oficina Nacional de Transporte Terrestre queda encargada de la aplicación del presente Decreto.

Art. 4.— Se modifican en cuanto sea necesario, los Decretos Nos. 1075 y 1110, fechados a 7 y 18 de agosto de 1979.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis (16) días del mes de enero del año mil novecientos ochenta; años 136o. de la Independencia y 117o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 1442, que concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella a S. E. Dr. Giuseppe Lo Faro.

G. O. No. 9523, del 31 de enero de 1980

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1442

CONSIDERANDO los altos merecimientos del Excelentísimo Señor Dr. Giuseppe Lo Faro, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Italia;